



## **MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

### **Edicto aprobación inicial**

En sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2023 con carácter ordinario, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga**, en los términos que a continuación se transcriben.

Se somete la misma a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, web municipal y Tablón oficial de edictos, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA:**

Modificación del apartado 2 y del apartado 5 del art. 9, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“2. Las solicitudes se presentarán en cualquier registro de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con dos días (2) mínimo de antelación a la celebración de la sesión plenaria ordinaria que se celebran todos los meses.*

*Aquellas que se presenten en un registro distinto al del Ayuntamiento, será necesario que se ponga en conocimiento de la presentación por cualquier medio válido en derecho a la Alcaldía.*

*Aquellas que se presenten fuera del plazo arriba expuesto, serán sometidas a consideración del siguiente Pleno que se celebre, siguiendo el estricto orden de presentación en el registro de entrada.”*

*“5. La persona que ostente la Secretaría General del Pleno dará lectura del escrito presentado, correspondiendo al Presidente ordenar, moderar y cerrar este turno.*

*La Presidencia podrá autorizar en caso de que lo estime necesario aclaraciones a la persona que ha realizado la pregunta por escrito siempre y cuando se encuentre en el Salón de Plenos”.*